

ADENDA No. 1

MINIMA CUANTIA No. SCRD-MIC-45-2024.

Objeto: *“Renovación del servicio de escaneo de vulnerabilidades para la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”.*

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la resolución No. 720 de 2021 modificada por la resolución No. 229 de 2024 corregida mediante resolución No. 245 de 2024, modificada por la resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a emitir la presente adenda, previa aprobación por parte del comité de apoyo a la actividad contractual, teniendo en cuenta que:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de selección se recibieron observaciones a la Invitación pública y analizadas las mismas se evidencia la necesidad de aclarar algunos aspectos de carácter técnico de los documentos del proceso de selección, así:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso como se evidencia en la plataforma Secop II.

SEGUNDO: Incluir en el numeral **11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del documento de **CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** una obligación así:

“6. Prestar soporte técnico sobre la plataforma de gestión de vulnerabilidades durante el término de vigencia de las licencia, en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.”

TERCERO: Incluir en el numeral **4 . REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO** del documento de **CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** un requisito técnico así:

“4.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá aportar junto con su propuesta la documentación que acredite los requisitos exigidos al personal que a continuación se detalla:

- *Un (1) ingeniero de sistemas, electrónico, telemático o carreras afines*
- *Tarjeta profesional.*
- *Certificación Tenable en Tenable Vulnerability Management Specialist.*
- *Experiencia de 2 años en soluciones de seguridad Tenable,*

La experiencia podrá ser acreditada así:

A. Con Certificaciones de experiencia que contengan:

a) Nombre del contratante.

b) Nombre del contratista.

c) Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (identificar con la actividad que debe relacionarse según la experiencia requerida).

e) Fecha de inicio.

f) Fecha terminación.

B. Copia de los contratos y recibo a satisfacción, en cuyo caso, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Se debe adjuntar la documentación adicional que demuestre el cumplimiento del perfil solicitado.”

Los demás términos no modificados mediante la presente adenda permanecen iguales. Si algún documento es contrario a lo indicado en la presente adenda se tendrá en cuenta lo aquí establecido.